



Resolución Gerencial Regional N° 00617 -2024-GORE-ICA/GRDS

Ica, 27 SEP 2024

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 00528-2024-GORE-ICA/GRDS de fecha 22 de Agosto del 2024, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica,

CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 00528-2024-GORE-ICA/GRDS de fecha 22 de Agosto del 2024, se ha incurrido en error material al haberse consignado: en el **Visto, el Primero, Segundo, Décimo Segundo, Vigésimo Segundo Considerando y en el Artículo Primero de la Parte Resolutiva**, (...) Establecimiento Farmacéutico ubicado en Asoc. Santa Rosa de Lima 1era Etapa Mz. F, Lote 10 Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica (...) **DEBIENDO SER LO CORRECTO:** (...) Establecimiento Farmacéutico, ubicado en Asoc. Santa Rosa de Lima 1era Etapa Mz. F, Lote 10 Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica (...);

Que, el Art. 212°, numeral. 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el **VISTO, el Primero, Segundo, Décimo Segundo, Vigésimo Segundo Considerando, y en el Artículo Primero de la Parte Resolutiva** de la Resolución Gerencial Regional N° 00528-2024-GORE-ICA/GRDS de fecha 22 de Agosto del 2024, en los términos señalados en el considerando precedente de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Gerencial General Regional N° 212-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en el **VISTO, el Primero, Segundo, Décimo Segundo, Vigésimo Segundo Considerando y en el Artículo Primero de la Parte Resolutiva** de la Resolución Gerencial Regional N° 00528-2024-GORE-ICA/GRDS de fecha 22 de Agosto del 2024, en los términos expuestos en el primer acápite del Considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución dentro del término de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Mag. ROBERTO C. LÓPEZ MARÍN
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL